



Ayuntamiento de Orihuela

Concejalía de Contratación
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64
Fax: 96 674 13 97

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO

7º.5.-CONTRATACIÓN.- 53/2011.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SOTOS DEL RÍO SEGURA, Y ENCARGO A LA SOCIEDAD DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL "ILDO, S.L." LA EJECUCIÓN DE DICHO SERVICIO.-

PRIMERO.- Renunciar a la celebración del contrato del «*Limpieza, conservación y mantenimiento de los Sotos del Río Segura, del T.M. de Orihuela*». (expte. de contratación nº 53/2011).

SEGUNDO.- Encargar a la sociedad de capital íntegramente municipal ILDO la ejecución del servicio de «*Limpieza, conservación y mantenimiento de los Sotos del Río Segura, del T.M. de Orihuela*».

TERCERO.- Aprobar un presupuesto máximo para la ejecución del servicio de 121.283,76 € anuales, IVA incluido, sin perjuicio del ahorro que pudiera producirse en caso de una ejecución a menor coste por parte de la empresa encargada.

CUARTO.- La ejecución del servicio deberá efectuarse de conformidad con el pliego de Condiciones Técnicas redactado por el TAE responsable del servicio municipal de Medio Ambiente, Agricultura y Agua D. Eduardo Rodríguez Carmona, y aprobado por Resolución de la Concejalía de Contratación de fecha 20 de mayo de 2011.

QUINTO.- La ejecución se encarga al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, al considerar a ILDO un medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento de Orihuela.

SEXTO.- En caso de que ILDO deba celebrar contratos para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán éstos sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos que sean procedentes de acuerdo y según el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección II del Capítulo II del Título Preliminar de la LCSP. En dichos supuestos, ILDO deberá observar

para la preparación y adjudicación de sus contratos las reglas establecidas en los artículos 121.1 y 174 LCSP

SÉPTIMO.- Nombrar supervisor municipal del servicio al TAE responsable del servicio municipal de Medio Ambiente, Agricultura y Agua D. Eduardo Rodríguez Carmona.

OCTAVO.- Formalizar las condiciones del encargo en un documento administrativo en el que se especifiquen los derechos y obligaciones de las partes, en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al presente acuerdo.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, al TAE D. Eduardo Rodríguez Carmona, a la empresa Municipal "ILDO, S.L" y al Sr. Interventor de Fondos .



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Contratación
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DILIGENCIA SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que en el día de hoy se inserta en el Perfil de Contratante, el acuerdo de **Renuncia** del contrato tramitado, mediante procedimiento abierto para el servicio de «**LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SOTOS DEL RÍO SEGURA, DEL T.M. DE ORIHUELA**» (53/2011).

Lo que se certifica de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de acreditar fehacientemente el momento de la difusión pública de la información que se incluye en el Perfil del Órgano de Contratación.

En Orihuela a 19 de julio de 2011



LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Fdo. : *Ángeles Ruiz Cañizares*

